

1746724  
1201805



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Directoral N° 217 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.**

Ayacucho, 27 MAR. 2019

**VISTO:**

La Resolución Directoral N° 160-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; Sobre Dejar sin Efecto acto resolutivo, en seis (06) folios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral N° 160-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se resuelve Aceptar la renuncia irrevocable del servidor Sr. PEDRO RIVERA CEA, a su condición de nombrado en la carrera administrativa en el cargo de Especialista en Promoción Social IV, nivel remunerativo SPC, plaza N° 241 del cuadro de asignación de personal (CAP) y cuadro nominativo del personal (CNP), en la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, a partir del 01 de febrero de 2019, en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;



Que, la citada Resolución Directoral N° 160-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, fue motivada en merito a carta renuncia con Reg. 1364686/1109063 donde el servidor **Sr. PEDRO RIVERA CEA** presenta renuncia irrevocable a su condición de nombrado, el cual por error fue consignado el cargo de Especialista en Promoción Social IV, nivel remunerativo SPC, plaza N° 241 del cuadro de asignación de personal (CAP) y cuadro nominativo de personal (CNP), en Dirección Regional Agraria de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, que fuere su primer nombramiento, consignado en la Resolución Presidencial N° 356-88-CORFA/P;



Que, la emisión de la Resolución Directoral N° 160-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH fue emitida sin valorar la Resolución Presidencial Regional N° 757-2001-CTAR-AYAC./PE, que resuelve aprobar con vigencia del 1° de enero del 2002, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro nominativo de personal (CNP) de la sede del Concejo Transitorio de Administración Regional Ayacucho, y el contenido de la carta de renuncia presentada por el servidor, por ende su contenido devendría nulo;



Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 160-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, que resuelve Aceptar la renuncia irrevocable del servidor **Sr. PEDRO RIVERA CEA**, a su condición de nombrado en la Carrera Administrativa en el cargo de Especialista en Promoción Social IV, nivel remunerativo SPC, plaza N° 241 del cuadro de asignación de personal (CAP) y cuadro nominativo de personal (CNP), en Dirección Regional Agraria de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

